

ACUERDO GENERAL **02/2020** QUE EMITE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, QUE DETERMINA LA CONTINUACIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, **A PUERTA CERRADA SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL 13 AL 15 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN EL PERIODO ANTES INDICADO,** TODA VEZ QUE EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA PANDEMIA DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA CORONAVIRUS (COVID 19), CAUSADA POR EL VIRUS (SARS-COV2), ES DE COLOR ROJO, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México permanece en semáforo rojo de nivel de **ALERTA MÁXIMA**, que la prolongación del periodo de contingencia sanitaria constrañe a conservar el esquema de operación en el ámbito jurisdiccional, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables, sus representantes autorizados y del personal de este órgano jurisdiccional, en consonancia con la política de sana distancia y de reducción de movilidad , necesarias para enfrentar la contingencia, por lo que se insiste en el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de la capacidad productiva, siguiendo con el estudio y resolución de casos de expedientes tramitados físicamente, lo que permite abatir el rezago en la impartición de Justicia agraria en este Distrito 9.

2. Que en el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, emitió los acuerdos generales 4/2020 al 8/2020, en los que proveyó la suspensión de labores públicas y jurisdiccionales de los 56 Tribunales Unitarios Agrarios y del propio Tribunal Superior Agrario, asimismo, estableció la forma en que cada tribunal llevaría a cabo el reinicio de labores, tomando en consideración el semáforo epidemiológico instrumentado por la Secretaría de Salud con motivo del VIRUS COVID-19.

3. Que en el acuerdo general 7/2020, entre otras determinaciones, se extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el veintiséis de junio de dos mil veinte, para los tribunales agrarios comprendidos en zonas marcadas con semáforo de color rojo (NIVEL DE ALERTA MÁXIMA), se facultó a los titulares de los Tribunales Unitarios, para emitir las determinaciones procedentes atendiendo el cambio de color en el citado semáforo epidemiológico, lo cual realizó la titular de este Órgano Jurisdiccional mediante acuerdo general 1/2020.

4. Es el caso que, al seis de julio de dos mil veinte, derivado del semáforo epidemiológico en rojo, en el Estado de México, atendiendo lo ordenado en los Acuerdos Generales 7/2020 y 8/2020 del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, por ACUERDO GENERAL 01/2020, este Órgano Jurisdiccional determinó extender la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el tres de julio del año en curso, reanudando labores el seis de julio siguiente en su sede ubicada en esta ciudad de Toluca, Estado de México, **sin atención al público**, a puerta cerrada y de manera escalonada (seis servidores públicos al día) bajo el control sanitario correspondiente en la integración de los expedientes (folio, rúbrica, sello, glosa), listado y registro en el sistema SISEA, entre otras actividades propias de su seguimiento, así como la continuación del trabajo a distancia que ya se venía realizando desde que inició la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, el diecinueve de marzo del año que cursa, como lo son: la elaboración de proyectos de sentencia, de acuerdos (expedientes con promoción y estado procesal), informes justificados, oficios, exhortos, cartas rogatorias,

versiones públicas, actualización del listado de expedientes señalados como reservados y reprogramación de audiencias, entre otros.

5. Por otra parte, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es un hecho notorio para este órgano jurisdiccional que de conformidad con el semáforo de activación del plan de regreso a la nueva normalidad, implementado por el Gobierno Federal, el Estado de México se encuentran en semáforo epidemiológico de color rojo, esto es, en NIVEL DE ALERTA MÁXIMA.

6. Que mediante acuerdo 9/2020, emitido el uno de julio del año en curso por el Tribunal Superior Agrario, se consideró que para armonizar la protección a la salud y la vida misma de los usuarios de los servicios que proporcionan los Tribunales Agrarios, así como de los servidores públicos del mismo, con la continuidad de los asuntos de competencia de estos órganos de justicia **se estima necesario prorrogar la suspensión de plazos y términos, por el período del 6 al 15 de julio, declarando inhábiles tales días, por lo que no correrán plazos y términos.**

7. Por tal motivo, con base en los Acuerdos Generales 01/2020, 04/2020, 7/2020, 8/2020 y 9/2020 emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, para salvaguardar la salud e integridad de los usuarios y servidores públicos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, derivado del número de casos activos y elevados índices de mortandad de la enfermedad denominada Covid-19 en esta región, con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y continuar dando resultados en las actividades propias de este órgano Jurisdiccional, la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario distrito 9 conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 4º y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, fracción II, 3º y 5º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 1º, 65, 66 y 67 del Reglamento Interno de los Tribunales Agrarios, 365 y 368 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria por disposición expresa del artículo 167 de la Ley Agraria

ACUERDA:

**PRIMERO.** Se continúa con las labores jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, con sede en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México **con todo el personal que no se encuentra comprendido en alguno de los supuestos de vulnerabilidad mayor considerados por la Secretaría de Salud Federal, a puerta cerrada, sin atención al público,** en el periodo comprendido del trece al quince de julio de dos mil veinte, reanudándose la atención al público, el **tres de agosto de dos mil veinte**, en concordancia con el Acuerdo General 1/2020, aprobado el pasado nueve de enero, por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, relativo al primer periodo vacacional de los tribunales agrarios, comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** El desahogo de actividades del Tribunal Unitario Agrario del periodo comprendido del trece al quince de julio de dos mil veinte, no tendrá efectos de levantamiento de plazos y términos legales durante ese lapso, y por ello, **se declaran inhábiles los días comprendidos del trece al quince de julio de dos mil veinte, por lo que en ese periodo no corren los plazos ni términos procesales.**



**TERCERO.** Se instruye al personal que integra este Tribunal, continuar con el programa de trabajo a distancia que se estableció en este órgano jurisdiccional, bajo el principio de máximo aprovechamiento de la capacidad productiva, siguiendo con el estudio y resolución de casos en expedientes tramitados físicamente, así como con las actividades jurisdiccionales y administrativas en su sede ubicada en esta ciudad de Toluca, Estado de México, a puerta cerrada en la integración de los expedientes **(folio, rúbrica, sello, glosa), listado y registro en el sistema SISEA, entre otras actividades propias de su seguimiento.**

**CUARTO.** A partir del próximo tres de agosto, la atención al público se otorgará únicamente previa cita, para lo cual, se implementó el sistema de citas, a obtener en el siguiente link:

<https://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/viewLogin>, el cual será habilitado, para su registro y agendar su cita, a partir del próximo quince de julio.

**QUINTO.** Entérese este proveído al Tribunal Superior Agrario, publíquese en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, en lugar visible al exterior del edificio sede de este Tribunal, en la página web de los Tribunales Agrarios y en el Boletín Judicial Agrario, a fin de hacerlo del conocimiento de los litigantes y público en general. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, el ocho de julio de dos mil veinte, MARÍA ANTONIETA VILLEGAS LÓPEZ, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, ante el licenciado VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOY FE. Firmas.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 09, Licenciado Víctor Hugo Escobedo Delgado, con fundamento en el artículo 22, fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA: -----  
Que en fecha ocho de julio de dos mil veinte, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 09, emitió ACUERDO GENERAL 2/2020, POR EL QUE DETERMINA LA CONTINUACIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, A PUERTA CERRADA SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL 13 AL 15 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN EL PERIODO ANTES INDICADO, TODA VEZ QUE EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA PANDEMIA DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA CORONAVIRUS (COVID 19), CAUSADA POR EL VIRUS (SARS-COV2), ES DE COLOR ROJO.- Conste. -----



*[Handwritten signature in blue ink]*